



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 21 de Noviembre de 1988

Núm. 266 6

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíclos.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial se propone adquirir la siguiente maquinaria:

—Tractor homologado, de ruedas, doble tracción, articulado, de 30 H.P., con destino a la Escuela Taller de Medio Ambiente, por un importe de 1.472.000 pesetas.

—Remolque basculante, con destino a la Escuela Taller de Medio Ambiente, por un importe de 168.000 pesetas.

—Arado reversible, bisurco, para el tractor, con destino a la Escuela Taller de Medio Ambiente, por un importe de 84.000 pesetas.

—Fresa para el tractor 1,20 m., 38 palas, con destino a la Escuela Taller de Medio Ambiente, por un importe de 107.000 pesetas.

—Una grada de 7 a 9 brazos flexible con rastra, con destino a la Escuela Taller de Medio Ambiente, por un importe de 60.000 pesetas.

El detalle de la maquinaria a adquirir, así como las condiciones a que habrán de someterse estas adquisiciones, están de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las ofertas, en sobre cerrado, de nueve a trece horas, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9779

Núm. 17425—2.535 ptas.

Delegación de Hacienda

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE PONTERRADA

REQUERIMIENTOS DE SOCIEDADES:

Ejercicio 1985:

A Lareira, S. A. — Ponterrada. — Lg. Montearenas.

Construcciones Fermesa, S. A.—Ponterrada.—C/ Ramón González Alegre.
Explotaciones Mineras del Bierzo, S. A. — Ponterrada. — Cm. Francés, 90.

Jesús Morán, S. A. — Ponterrada. — Camino Santiago, n.º 11.

Motie, S. A.—Fabero.—Pza. Minero, núm. 2.

Yolita, S. L.—Igüña.—Lg. Tremor de Arriba.

Se le notifica que deberá presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la declaración omitida y efectuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo justificará en el mencionado plazo y ante la oficina

de Gestión Tributaria (requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal, la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que la Entidad no se considere obligada a presentar declaración o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo anteriormente fijado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 30.000 ptas., a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio 1986:

A Lareira, S. A. — Ponterrada. — Lg. Montearenas.

Controles Automáticos y Seguridad, S. A. — Ponterrada. — C/ Almería, núm. 18.

Construcciones Fermesa, S. A.—Ponterrada.—C/ Ramón Glez. Alegre, sin número.

Explotaciones Mineras del Bierzo, S. A. — Ponterrada. — Cm. Francés, n.º 90.

Frutas Eubeni, S. A.—Ponterrada.—C/ Luciana Fernández, n.º 1.

Jesús Morán, S. A. — Ponterrada. — Cm. Santiago, n.º 11.

Motie, S. A.—Fabero.—Pza. Minero, núm. 2.

Vecaba, S. L.—Ponterrada.—Carretera Orense, 3.

Yolita, S. L.—Igüña.—Lg. Tremor de Arriba.

Se le notifica que deberá presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la declaración omitida y efectuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo, justificará en el mencionado plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria (requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal, la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que la Entidad no se considere obligada a presentar declaración o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo anteriormente fijado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 30.000 ptas., a tenor de lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicios 1984-1985 y 1986:

- Aloval, S. A.—Villablino.—Carretera Espina, Km. 65.
 Asesoría Berciana, S. L.—Ponferrada.—Avda. Puebla, n.º 52.
 Automáticos del Sil, S. A.—Ponferrada.—Avda. Portugal, n.º 67.
 Catering y Hostelería Empresarial, S. A.—Ponferrada.—C/ Real, n.º 5.
 Cerámica La Estación, S. L.—Bembibre.—Avda. Estación, s/n.
 Comercial Industrial, S. A.—Ponferrada.—Avda. Puebla, n.º 52.
 Construcciones Alejandro, S. A.—Ponferrada.—C/ del Carbón, n.º 1.
 Coop. de Consumo Santa Bárbara.—Igüeña.—C/ Real, n.º 1.
 Engrase Industrial, S. A.—Ponferrada.—C/ Camino Santiago, n.º 29.
 Huertas del Sil.—C/ Isaac Peral, s/n. Ponferrada.
 Ordóñez y Morán.—Ponferrada.—Avda. del Castillo, n.º 150-3.º D.
 Pizarras Pitresa, S. A.—LG. Puente Domingo Flórez.
 SCL. Asfer.—Ponferrada.—C/ Alfonso Sabio, n.º 12.
 Talleres Cerrajería y Construcción, S. A.—Ponferrada.—Lg. Montearenas.
 Tradiciones Artesanas Lipiz e Hinojosa, S. L.—Bembibre.—Avda. Villafranca, 92.
 Transportes y Carbones, S. L.—Ponferrada.—C/ Losada, n.º 36.

Se le notifica que analizados los datos y antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que dicha Entidad se encuentra obligada por el Impuesto sobre Sociedades, no constando que haya presentado la pre-

ceptiva declaración correspondiente a los ejercicios 1984, 1985 y 1986.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre), deberá presentar en el plazo de un mes a partir de la publicación de este escrito, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las declaraciones omitidas y efectuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo, justificará en el citado plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal, la presentación de las declaraciones reclamadas.

Si se considera que la sociedad no se encuentra obligada a presentar estas declaraciones, o si ya las presentó, deberá también justificarlo en el mencionado plazo.

De no atender este escrito en tiempo y forma, en virtud de lo establecido en los artículos 275 y 276 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, se procederá a practicar de oficio su baja provisional en el Índice de Entidades, notificando la misma al correspondiente Registro Público. La anotación del acuerdo de baja determinará la imposibilidad de inscribir en el Registro cualquier documento que se presente.

Le recordamos que la baja provisional en el Índice de Entidades no le exime del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que, por tanto, puede ser objeto de las actuaciones que se consideren oportunas, incluido el traslado del expediente a la Inspección de los Tributos, a efectos de su comprobación e investigación.

— o o o —

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

SECCION DE CENSOS Y REQUERIMIENTOS

Asunto.—Primer requerimiento

De los antecedentes que obran en esta Delegación de Hacienda se deduce que se encuentra obligado a presentar declaración de I.R.P.F. Retenciones Trabajo Personal (Modelo 110), correspondiente al segundo trimestre del año 1988, no constando, en el día de la fecha que haya cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la declaración correspondiente y en su caso, a efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimis-

mo justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria (requerimientos), la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentre obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en el plazo señalado será sancionado por Infracción Tributaria Simple, en la forma que determina el art. 83.1 de la Ley General Tributaria.

- 1.—Calefacción y Saneamiento González, S. L.
C/ Rodríguez Pandiella, 121
24191—San Andrés del Rabanedo
- 2.—Hullera Oeste de Sabero, S. A.
C/ Ramiro Balbuena, 16
24002—León
- 3.—Lecans, S. A.
Avda. Nocedo, 57
24007—León

Asunto.—Primer requerimiento

De los antecedentes que obran en esta Delegación de Hacienda, se deduce que se encuentra obligado a presentar declaración por el tributo (I.V.A.), correspondiente al segundo trimestre del año 1988, no constando, en el día de la fecha que haya cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar (en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), la declaración correspondiente y en su caso, a efectuar el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo justificará en ese mismo plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria (requerimientos), la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentre obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en el plazo señalado será sancionado por Infracción Tributaria Simple, en la forma que determina el art. 83.1 de la Ley General Tributaria.

- 1.—Alfageme Rojo, Juan Carlos
C/ Juan Lorenzo Segura, 3-5.º E
24001—León
- 2.—Barral Meléndez Iluminado
C/ Generalísimo, 7
24320—Sahagún
- 3.—Excavaciones Serrano, S. L.
Av. República Argentina, 34-8.º B
24004—León
- 4.—Gesto Guerra Perfecto
C/ Calvo Sotelo
24800—Cistierna
- 5.—Pablos Unjidos Indalecio
LG. Villanueva Condado
24154—Vegas del Condado

- 6.—San Juan Trapero Lucio
C/ Doctores Bermejo, 2
24320—Sahagún
- 7.—Serrano Saba Jesús
Av. República Argentina, 34-8.º B
24004—León
- 8.—Transmetal Sociedad Cooperati-
va Industrial
PG Industrial M LE, 70
24391—Onzonilla
- 9.—Calefacción y Saneamiento Gon-
zález, S. L.
C/ Rodríguez Pandiella, 121
24191—San Andrés del Rabanedo
- 10.—Belerda Aparicio Irineo
LG. Oteruelo. C/ Generalis, 5
24190—León
- 11.—Díez Alvarez Antonio
C/ Fuentes, 2
24005—León

SOCIEDADES INTERESES DE DEMORA EJERCICIO 1986

N.º liq.	Nombre y apellidos	Domicilio	Cuota ing.
A000346	Jugocher, S. L.	León.—Luis de Salazar, 14	9.595
A000349	Soanlu, S. L.	León.—Alc. Miguel Castaño, 24	2.960
A000351	Madelectro, S. A.	Armunia.—Fraga Iribarne, 15	2.476

IVA CUOTA DIFERENCIAL EJERCICIO 1987

0000314.0	Construcciones Vial	La Robla.—José Antonio, 126	68.115
-----------	---------------------	-----------------------------	--------

RENTA IRPF MODELO 108 EJERCICIO 1988

A000061	López Peláez Vega Antonio	León.—Lancia, 7	142.483
---------	---------------------------	-----------------	---------

LICENCIA FISCAL ACTIVIDADES COMERCIALES
E INDUSTRIALES EJERCICIO 1988

A000034	González Bardón, S. A.	Cabañas Raras, Ventas s/n.	10.916
A000079	García García Marcelino	Montejos del Camino	19.483

COMPENSACION IVA EJERCICIO 1988

25183.7	Cisneros Río Félix	León.—Arquitecto Lázaro, 15 4 Iz.	
25180.5	Guelsa, S. L.	" Jaime Balmes, 6	
25158.4	Fernández González Andrés	" Pz. Bierzo, 45 C	
25119.6	Alvarez Alonso Rocío	" Juan Malinas, 1 8	
25231.6	Electrocolón, S. L.	" Colón, 16	
25110.0	Díaz López Gabriel	" Vázquez Mella, 9, 6-C	

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo hasta el 20 de diciembre de 1988. Transcurrido el plazo indicado será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 %.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.—Desde el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.—En la Caja de esta Delegación de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 10 de noviembre de 1988.—El Jefe de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda (ilegible). 9648

Dirección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director
Provincial de Trabajo y Seguridad
Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.382/88, incoado contra M.ª Carmen Martínez Poveda, por infracción al art. 25 c)

y d) de la Ley 31/84, se ha dictado una resolución de fecha 7-11-88, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a María Carmen Martínez Poveda y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 9577

Benjamín de Andrés Blasco, Director
Provincial de Trabajo y Seguridad
Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.381/88, incoado contra María Carmen Martínez Poveda por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84, se ha dictado una resolución de fecha 7-11-88 por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a María Carmen Martínez Poveda y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 9578

★ ★

Benjamín de Andrés Blasco, Director
Provincial de Trabajo y Seguridad
Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.383/88, incoado contra María Carmen Martínez Poveda, por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84, se ha dictado una resolución de fecha 7-11-88, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a María Carmen Martínez Poveda y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 9579

★ ★

Benjamín de Andrés Blasco, Director
Provincial de Trabajo y Seguridad
Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del

citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.384/88, incoado contra Patricio Turienzo González por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84, se ha dictado una resolución de fecha 7-11-88, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Patricio Turienzo González y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 9580

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir para la contratación directa de las obras de pavimentación del nuevo Matadero Municipal, se expone al público por periodo de ocho días a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, dentro del referido plazo, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca licitación pública de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Tipo de licitación: 22.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Fianza provisional: 440.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 sobre el tipo de adjudicación.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Presentación y apertura de proposiciones: Las plicas se presentarán en sobre cerrado, en el Negociado Central de Secretaría, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo realizarse la entrega en mano o por correo certificado, y finalizando ésta a las trece horas del último día resultante, sobre el periodo fijado a que antes se hace referencia. La apertura de las proposiciones se realizará, en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación. Si ello acaeciere en sábado,

se trasladará dicha apertura al siguiente día hábil inmediato posterior. Las proposiciones presentadas deberán ajustarse al modelo expresado en el Anexo I del pliego de condiciones aprobado.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el meritado pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelven aquéllas.

Los gastos del presente anuncio licitatorio serán de cuenta del adjudicatario de esta obra.

León, 14 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9689 Núm. 7426—4.160 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto único ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Carrizo de la Ribera, a 14 de noviembre de 1988.—El Presidente, Pedro Fernández Fernández.

9695 Núm. 7427—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 2/88 de modificación de créditos del presupuesto municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3 y 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Valdepiélagos, a 15 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Para general conocimiento se hace público que por el Pleno de esta Corporación, se acordó distribuir la cantidad de 296.850 pesetas a que asciende la consignación presupuestaria por el concepto de gastos de representación de miembros corporativos para 1988, de la siguiente forma:

—Señor Alcalde, 40 por ciento, el cual manifiesta su renuncia a percibir dicha cantidad.

—60 por ciento restante a distribuir entre los miembros corporativos, de acuerdo con las siguientes normas:

—Asistencia a sesiones: 1.700 pesetas por sesión, con un máximo de catorce.

—Asistencia a comisiones informativas: 800 pesetas por comisión.

Valdepiélagos, a 15 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9696 Núm. 7428—2.405 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1988, aprobó inicialmente la Ordenanza n.º 29, reguladora de la tasa por el Servicio de Enseñanzas de BUP y COU, en el Centro Municipal Homologado "Pablo Díez - Rosario Guerrero", de Boñar.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si durante el plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

Boñar, 14 de noviembre de 1988. La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

9656 Núm. 7429—1.885 ptas.

Por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1988, se aprobó el padrón de aguas y basuras correspondiente al 3.º trimestre de 1988, que queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Boñar, 14 de noviembre de 1988.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

9650 Núm. 7430—910 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de noviembre de 1988, el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas, que han de regir la subasta de la obra de "Construcción de un local y acon-

dicionamiento de dependencias de la Casa Consistorial para recogida de material contra incendios en Turcia", se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y oír reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Simultáneamente se anuncia la sustracción de dichas obras, por plazo reducido en razón de la urgencia de la adjudicación, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, cuyos puntos fundamentales son:

Objeto: "Construcción de local y acondicionamiento de dependencias en la Casa Consistorial para recogida de material contra incendios en Turcia."

Tipo de licitación: 1.840.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Pago: El 30 por 100 del importe de la adjudicación, con cargo al presupuesto municipal, contra certificación final de obra, y el restante 70 por 100, nada más recibirse el importe de las subvenciones concedidas para dicha obra, por la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial.

Fianza provisional: 73.600 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En Secretaría Municipal, durante horas de oficina en el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día siguiente hábil, al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. (nombre y dos apellidos o razón social del solicitante), de estado, profesión, con D. N. I. número en nombre propio o en representación de nombre de la empresa y poder que acredite la presentación, enterado de la decisión de esa Corporación, de ejecutar la obra de, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, los pliegos de condiciones facultativas y jurídico-económico - administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras antes dichas, con sujeción estricta a la memoria valorada que le sirve de base y a los pliegos anteriormente citados, por el precio de pesetas (en letra y número).

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad, no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Lugar, fecha y firma.

Turcia, 16 de noviembre de 1988.—
El Alcalde, Ignacio Martínez García.
9747 Núm. 7431—5.980 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de octubre de 1988, en aplicación de lo determinado por el art. 216 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, acordó por unanimidad, la imposición de contribuciones especiales en base al especial beneficio, así como el aumento de valor que reciben las fincas urbanas situadas en la zona de influencia de las obras de "Pavimentación de calles en San Feliz de Orbigo, 2.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988/169.

1.º La base imponible la constituye la aportación del Ayuntamiento a las obras incluidas en dicho Plan, por la suma de 2.571.470 pesetas.

2.º El tipo de imposición se fija en el cincuenta (50) por ciento de la base imponible.

3.º La base del reparto la constituyen todos los metros lineales de fachada de todas las fincas con fachada a la pavimentación.

4.º No se concederá el aplazamiento de pago de las cuotas por lo que las mismas serán satisfechas de una sola vez.

5.º Si el coste efectivo de las obras fuera mayor o menor por alguna de las circunstancias imprevisibles, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas.

Dicho acuerdo y expediente respectivo quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Villares de Orbigo a 14 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de octubre de 1988, en aplicación de lo determinado por el art. 216 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, acordó por unanimidad, la imposición de contribuciones especiales en base al especial beneficio, así como el aumento de valor que reciben las fincas

urbanas situadas en la zona de influencia de las obras de "Sondeo artesiano para abastecimiento de aguas en Villares de Orbigo", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988/23.

1.º La base imponible la constituye la aportación del Ayuntamiento a las obras incluidas en dicho Plan, por la suma de 2.407.645 pesetas.

2.º El tipo de imposición se fija en el cincuenta por ciento de la base imponible.

3.º La base del reparto la constituyen todos los metros lineales de fachada a la vía pública de todas las fincas afectadas por el suministro de agua a domicilio de Villares de Orbigo y San Feliz de Orbigo.

4.º No se concederá el aplazamiento de pago de las cuotas, por lo que las mismas serán satisfechas de una sola vez.

5.º Si el coste efectivo de las obras fuera mayor o menor por alguna de las circunstancias imprevisibles, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas.

Dicho acuerdo y expediente respectivo quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Villares de Orbigo a 14 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9698 Núm. 7432—6.175 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Don José Estalote Calo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8-11-1988, y con la asistencia de 7 de los 9 Concejales que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de camino de acceso a Fontanos de Torío (1.ª fase).

"Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a camino de acceso a Fontanos de Torío y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio que asciende a 11.978.732 pesetas; siendo la suma que la Corporación soporta de 3.365.732 pesetas de las que se distribuirá un 50 por 100 o sea 1.682.865 pesetas entre los beneficiarios-con-

tribuyentes; en razón al número de vecinos y propietarios de acuerdo con las bases y condiciones que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones o sugerencias si lo desean".

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Garrafe de Torío a 9 de noviembre de 1988.—El Alcalde, José Estalote Calo.

9697

Núm. 7433—4.290 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 626/87

Sentencia núm. 597

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo. Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbreno.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes; de una como demandante-apelada la Entidad "Carbones Linarea, S. A.", con domicilio social en Bembibre, la que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don José-Vi-

cente Martínez Alonso; y de otra parte como demandado-apelante, don Manuel Digón Villar, mayor de edad, casado, minero, vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea y defendido por el Letrado don José Antonio Santamaría Pérez-Mossó; y don José Vega González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 16 de febrero de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos en los autos de que dimana la presente apelación, imponiendo las costas de la presente apelación al recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel. 9663

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Cédula de emplazamiento

Conforme está acordado en el procedimiento de divorcio núm. 260/1988, promovido por María Belén de Mata Villa, mayor de edad, vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador señor Muñiz Sánchez, con don José Manuel Álvarez Fraile, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en San Cristóbal de la Polantera (León), y hoy en desconocido paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de dicha demanda, al demandado en desconocido paradero, emplazándole en forma, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos, personándose

en forma y conteste la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, mediante su publicación, conforme lo acordado, libro la presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9664

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 277/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco Pastor, S. A., entidad representada por el Procurador señor Álvarez Prida, contra don Angel Fernández Huerta y doña María Altamira Martínez Monge, vecinos de León, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 383.323 pesetas de principal y la de 238.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado hacer saber a los demandados que la parte actora ha designado como Perito para que proceda a la tasación de los bienes que les fueron embargados, a don Manuel Gutiérrez Ballesteros, mayor de edad, casado y vecino de León, a fin de que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con aquél, y requerirles para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que les fueron embargados.

Dado en León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9608

Núm. 7434—2.405 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres León.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 311/88, se tramita demanda de medidas provisionales a instancia de María del Pilar Díez Fernández, contra D. José Manuel Martínez Espeso, en las que ha sido dictado auto que contiene entre otros los siguientes particulares:

Hechos: Que por el Procurador señora De la Fuente, en nombre y representación invocada de doña María Pilar Díez Fernández, mayor de edad y vecina de León, se presentó escrito de fecha 3 de junio de 1988, promoviendo medidas provisionales coetáneas a la se-

paración conyugal, contra D. José Manuel Martínez Espeso, actualmente en paradero desconocido, e incoado el oportuno expediente, se acordó citar a las partes a la comparecencia prevenida por la Ley, señalándose para dicho acto las once horas del día 30 de junio, citándose a las partes y al Ministerio Fiscal, habiéndose celebrado la misma y en la que tras ratificarse en su escrito rector la parte instante, la demandada alegó lo que estimó conveniente a su derecho y que consta en el acta levantada a tal fin.

Acuerdo: 1.º—Se acuerda la separación provisional de los cónyuges doña María del Pilar Díez Fernández y don José Manuel Martínez Espeso, con revocación de los poderes que se hubieren otorgado. 2.º—Se acuerda el uso del domicilio conyugal, sito en León, calle Conde Guillén, 6, por la esposa y sus dos hijas llamadas Mónica y Cristina. 3.º—Se acuerda que las hijas del matrimonio llamadas Mónica y Cristina, queden bajo la guarda y custodia de la madre, con derecho a visitas del padre y a tenerlas en su compañía, en la forma que libremente acuerden o se fije en ejecución. 4.º—Se fija en treinta mil pesetas (30.000) mensuales la cantidad a satisfacer por el padre para las necesidades de las dos hijas. Notifíquese esta resolución al demandado, actualmente en paradero desconocido, mediante la publicación de los oportunos edictos. Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 3 de León y su partido, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en León a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

9471 Núm. 7435—4.355 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 356/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de Financiera Seat, S. A.—Fiscat—, contra don José Miguel Molina Vázquez, mayor de edad, empleado y vecino de León, c/ Ollerías, núm. 18-1.º izda., sobre reclamación de 345.122 pesetas de principal, más 140.000 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 265.—En la ciudad de León, a dos de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Financiera Seat, S. A.—Fiscat—representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, dirigido por el Letrado doña Mercedes Almarza Riesco, contra don José Miguel Molina Vázquez, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Miguel Molina Vázquez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 345.122 pts. de principal, más costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9646 Núm. 7436—4.160 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 753/87, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 262/88.—En Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil Española de Refrigeración (Friger), representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan Manuel Sánchez González, contra don Manuel del Río Herrero, mayor de edad, vecino de Avilés, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel del Río Herrero y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil de Refrigeración, S.R.L., de la cantidad de 549.860 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario Asunción Esther Martín Pérez.

9572 Núm. 7437—3.575 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 614 de 1987, se tramitan autos de separación matrimonial promovidos por el Procurador doña Josefina-Julia Barrio Mato, en nombre y representación de doña Francisca Petra Martín Enrique, mayor de edad y con domicilio en la calle Tejedor, n.º 30, bajo, Cearea (Gijón), contra don Emilio Manuel López Rodríguez, mayor de edad y vecino de Ponferrada, Puente Boeza, carretera de Sanabria, n.º 44, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal y la presupuestada para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 13 de enero de 1989 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la

presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 14 de febrero de 1989 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 9 de marzo de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primero: Casa en el Puente Boeza, término de Otero, Ayuntamiento de Ponferrada, de unos 190 m², compuesta de bajo y piso, cubierta de losa. Linda: Norte y Este, carretera de Sanabria; Sur y Oeste, finca de doña Elvira Rodríguez Seoane. Valorada pericialmente en cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Luis-Helmuth Moya Meyer. El Secretario (ilegible).

9631 Núm. 7438—5.330 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2.457/87 sobre imprudencia con daños y lesiones en el que han intervenido como partes Santos Llanos Barazón, Valentín Llanos Suárez, Miguel Garzo Marote, Raúl Rodríguez González, María del Mar Clermont Ferrand y las Cías. de Seguros Generali y L'Union des Assurances de París y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo

a Santos Llanos Barazón y Miguel Garzo Marote con todos los pronunciamientos favorables, declarando las costas de oficio del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados. Ireneo García Brugos.—Firmado y Rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Raúl Rodríguez González y María del Mar Clermont Ferrand cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López Hontanar. 9621

Doña Concepción López Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.332 de 1987, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha II-II-88, tasación de costas, por importe de 26.864 pesetas, siendo el condenado a su pago Julio Allende González, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado Julio Allende González, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en León a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario, Concepción López de Hontanar. 9615

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2.549/87 sobre lesiones en las que han intervenido como partes Francisco José Otero García como denunciado y Jaime Bernardo González como denunciante y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Otero García, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—D. Ireneo García Brugos. Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Jaime Bernardo González y Francisco José Otero García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar. 9622

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2.531/87 sobre estafa en el que han intervenido como partes Renfe como denunciante y Rubén Díez Díez como inculcado, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rubén Díez Díez con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados. D. Ireneo García Brugos. Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Rubén Díez Díez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Concepción López de Hontanar. 9623

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 1.898/86, por la presente se emplaza al denunciado José Antonio Saiz Marina, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Francisco Javier Menéndez Sánchez, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado José Antonio Saiz Marina, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—(Ilegible). 9613